



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de septiembre de 2022

**RESOLUCION HCS Nº 10.414**

**VISTO:**

- ✓ *El Decreto del PEN Nº 997/07 que otorga el Reconocimiento Oficial y la Autorización Definitiva del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud;*
- ✓ *La Resolución HCS Nº 10.271 de Actualización Reglamento General Académico;*
- ✓ *La Resolución HCS Nº 10.336 del Reglamento Académico de la carrera de Medicina;*
- ✓ *La Resolución Nº 742/05 del MECyT que aprueba el Estatuto Académico de la Institución;*

**CONSIDERANDO**

- ✓ *La extensa y vasta experiencia docente acumulada por la institución de más de treinta años y sobre la base académica del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud de la Fundación H. A. Barceló en relación a los marcos normativos que regulan la gestión de la institución;*
- ✓ *Los procesos de acreditación de las carreras de grado y posgrado y de Evaluación Externa realizados por la CONEAU en la Institución Universitaria que coadyuvan con el proceso de actualización normativa;*
- ✓ *La necesidad de generar un marco normativo adecuado, sobre la base de la experiencia en gestión del área, para la efectiva administración de la Practica Final Obligatoria de la carrera de Medicina, con más la actualización de los procedimientos que venía utilizando el área hasta la actualidad;*
- ✓ *Que el presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones administrativas, organizacionales y académicas de la PFO de la carrera de Medicina, relacionados al desarrollo del programa anual de la PFO, las condiciones de comunicación y el sistema de evaluación de la PFO, en congruencia con el Reglamento General Académico y de la carrera de Medicina;*

Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires  
Av. Las Heras 1907  
(C1127AAD) CABA  
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja  
Provincia de La Rioja  
B.Matienzo 3177  
(5300) La Rioja  
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé  
Provincia de Corrientes  
Centeno 710  
(3340) Santo Tomé  
Tel/Fax (03756) 421622

Res HCS Nº10414



- ✓ Que, a juicio de este Consejo Superior, y conforme las atribuciones que le son conferidas por el Estatuto Académico, la propuesta **del Reglamento de la Practica Final Obligatoria (PFO) de la carrera de Medicina** que se integra en Anexo, amerita su aprobación teniendo en cuenta que han sido cumplimentados todos los procedimientos administrativos internos, conforme reglamentación vigente;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

- ✓ **Artículo 1º:** Aprobar el del **Reglamento de la Practica Final Obligatoria (PFO) de la carrera de Medicina** que como Anexo acompaña la presente Resolución;
- ✓ **Artículo 2º:** Regístrese, notifíquese a las áreas de competencia y cumplido archívese;
- ✓ **Artículo 3º:** De forma;



**Lic. Axel Barceló**  
Vicerrector



**Guillermo Lojo**  
Secretario General



**Lic. Valeria Altieri**  
Secretaria Académica



**Prof. Dr. Héctor A. Barceló**  
Rector



**Dr. Ricardo Znaidak**  
Decano



## REGLAMENTO DE LA PRACTICA FINAL OBLIGATORIA (PFO) DE LA CARRERA DE MEDICINA

El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones administrativas, organizacionales y académicas de la Práctica Final Obligatoria (en adelante PFO) correspondiente a la carrera de Medicina.

### **Aspectos Generales**

#### a. Definición de Práctica Final obligatoria

La Práctica Final Obligatoria (PFO) corresponde al último ciclo de formación de la carrera en el cual los estudiantes realizan actividades eminentemente prácticas en ámbitos hospitalarios y centros de atención primaria, supervisadas por docentes reconocidos académicamente por la institución, con el fin de consolidar la adquisición de habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes necesarias para el ejercicio profesional, acorde perfil del graduado establecido en el plan de estudios.

La PFO se realiza en ámbitos asistenciales, comunitarios y académicos que en su conjunto ofrecen toda la gama posible de servicios de salud, cubriendo poblaciones variadas de personas (edad, género, patologías, niveles socio-económicos, etc.)

Las prácticas finales adoptan un enfoque clínico comunitario orientado a la salud-enfermedad en todas las etapas del ciclo vital, comprendiendo: Clínica Médica y Emergentología; Medicina Infantojuvenil (Pediatría); Atención Primaria de la Salud, Clínica quirúrgica y Toco ginecología.

Académicamente, la PFO está compuesta de la actividad hospitalaria, esencialmente orientada a la formación práctica y una actividad, denominada vespertina, orientada a la integración de contenidos teórico-prácticos.

#### b. Duración de La PFO

Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires  
Av. Las Heras 1907  
(C1127AAD) CABA  
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja  
Provincia de La Rioja  
B.Matienzo 3177  
(5300) La Rioja  
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé  
Provincia de Corrientes  
Centeno 710  
(3340) Santo Tomé  
Tel/Fax (03756) 421622 Res HCS N°10414



La PFO durará un período lectivo completo de 10 meses con una carga horaria total de 1680 horas.

La carga horaria será cumplimentada del siguiente modo:

- El estudiante concurrirá durante 40 semanas a la Unidad Asistencial asignada en el horario de 8 a 12 horas para dar cumplimiento a cada uno de las rotaciones establecidas. En el caso de Atención Primaria de la Salud, al no realizarse guardias, el horario será de 08:00 a 14:00 hs.
- Adicionalmente, cumplirá una guardia semanal de 12 horas en las diferentes rotaciones dispuestas, a excepción de Atención Primaria de la Salud, desarrollará para asistir a actividades vespertinas obligatorias directamente vinculadas con la especificidad temática de cada uno de los Módulos del PFO.

#### ***De la organización y estructura de la PFO***

1º. La estructura organizativa a cargo de la PFO es una Unidad de Coordinación General (UCG) conformada por:

- a. Coordinación médica general.
- b. Coordinación médica de las sedes.
- c. Coordinación médica de Unidad Asistencial.
- d. Coordinación pedagógica.
- e. Asistente administrativo

2º. - La Unidad de Coordinación General tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, diseñar, supervisar y evaluar las actividades curriculares que se desarrollen en el PFO en forma coordinada con los equipos docentes de las rotaciones.
- b) Coordinar con los integrantes de los Departamentos de la institución hospitalaria que participan de las rotaciones de la PFO, las actividades que desarrollen.
- c) Consensuar el desarrollo de las actividades curriculares de la PFO con las diversas Unidades Asistenciales que lo instrumenta para garantizar el cumplimiento del Plan de Estudios.

Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires  
Av. Las Heras 1907  
(C1127AAD) CABA  
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja  
Provincia de La Rioja  
B.Matienzo 3177  
(5300) La Rioja  
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé  
Provincia de Corrientes  
Centeno 710  
(3340) Santo Tomé  
Tel/Fax (03756) 421622 Res HCS N°10414



- d) Asistir, supervisar y evaluar a las Unidades Asistenciales, de acuerdo con la Guía de Evaluación establecida para tal fin en lo atinente a las condiciones que se brinden para la adecuada realización de las actividades previstas en el Programa de la PFO
- e) Generar espacios de diálogo y encuentro entre los actores involucrados en la PFO manteniendo una comunicación fluida con las Unidades Asistenciales de modo que se garantice homogeneidad en la información transmitida y se haga cumplir las obligaciones correspondientes con el objeto de que la PFO funcione de acuerdo a las normas establecidas por el presente Reglamento.
- f) Profundizar la participación y colaboración con las actividades de docencia de los Hospitales de Convenio y Centros de Salud.
- g) Participar de las reuniones de la Comisión Curricular de la Carrera y de las reuniones intercátedras.
- h) Implementar, junto con el Departamento de Evaluación Curricular y la Secretaría Académica, las instancias de evaluación del desempeño docente y de rendimiento de los estudiantes.

### 3º.- Ámbitos de Enseñanza de la PFO

La PFO se realiza en ámbitos de enseñanza tales como unidades asistenciales, centros comunitarios y espacios académicos (Laboratorios, Aulas, etc.).

#### a) Unidades Asistenciales

Se llama unidad asistencial al hospital, sanatorio, clínica o centro de atención primaria de la salud en donde se desarrollan las actividades docentes y participan del desarrollo de la PFO.

#### b) Centros Comunitarios

Se llama Centros Comunitarios a diferentes ámbitos como Escuelas, Hogares o Residencias, Institutos, Centros de Día, etc. donde se desarrollan las actividades docentes y participan del desarrollo de la PFO.

#### c) Laboratorio de simulación



Se llama Laboratorios de simulación al ámbito institucional en donde se desarrolla la formación práctica que incluya la simulación como metodología de enseñanza, conforme el Reglamento de Laboratorios de Simulación del IUCS.

4°.- Las Unidades Asistenciales y Centros Comunitarios en donde se desarrolla la PFO cumplirán con los requisitos de práctica auditada, supervisión académica adecuada y capacidad para procurar la actividad del estudiante acorde habilidades a adquirir establecidas en el Plan de Estudios y reglamentación vigente.

***De la organización y distribución de los estudiantes de la PFO***

5°.- La distribución de los estudiantes será realizada, exclusivamente por la Coordinación Médica General de la PFO. Dicha distribución es anual y será informada a los estudiantes al momento de su ingreso. La Coordinación médica general se reserva el derecho de realizar modificaciones en el cronograma de la cursada.

6°.- Cada Ámbitos de enseñanza deberá informar el número de Estudiantes que podría recibir (vacantes) para el desarrollo de las actividades académicas de la PFO (en todas o algunas de las rotaciones que lo conforman).

7°.- El estudiante puede solicitar cumplimentar alguna rotación puntual en el servicio pertinente de otra Ámbitos de enseñanza de las diferentes sedes institucionales con un año de anticipación.

***Del desarrollo del programa anual de la PFO***

8°.- Para iniciar la Practica Final Obligatoria (PFO) se requiere tener aprobada la totalidad de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina desde el ingreso hasta 6 año inclusive.

Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires  
Av. Las Heras 1907  
(C1127AAD) CABA  
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja  
Provincia de La Rioja  
B.Matienzo 3177  
(5300) La Rioja  
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé  
Provincia de Corrientes  
Centeno 710  
(3340) Santo Tomé  
Tel/Fax (03756) 421622 Res HCS N°10414



9°.- De acuerdo a la planificación e instrumentación de las actividades en los diferentes Ámbitos de enseñanza, la PFO podrá comenzar por cualquiera de las rotaciones sin necesidad de seguir un orden establecido.

10°.- Todas las actividades, deberán desarrollarse atendiendo estrictamente a las normas de bioseguridad y de seguridad del paciente establecidas institucionalmente. En tal sentido, cuando el estudiante ingresa a un centro asistencial hospitalario, deberá:

- a. Respetar las normas vigentes de la institución.
- b. Realizar siempre lavado de manos siempre al ingresar al área de prácticas.
- c. Antes de establecer contacto con un paciente, informarse con el docente instructor, los cuidados a tener en cuenta (medidas de aislamiento).
- d. Mantener el cabello atado o recogido.
- e. Usar uñas cortas y limpias.
- f. Realizar lavado de manos antes de retirarse del sector.
- g. Cumplir con el plan de inmunización vigente. En tal sentido, acorde disposiciones oficiales vigentes en calendario de vacunación, los Estudiantes deberán cumplir con el siguiente esquema: Hepatitis B, Hepatitis A, Doble adulto, Influenza, MMR, BCG.

11.- Aquellos Estudiantes que por motivos personales no cumplan con el plan de inmunizaciones establecido, deberán completar la declaración jurada correspondiente, por el cual asumen cualquier responsabilidad ante la no aplicación de las mismas.

12°.- El no cumplimiento de las normas de bioseguridad y de seguridad establecidas pone en riesgo al alumno y al paciente, lo que es pasible de sanciones establecidos en el Reglamento General Académico.



13°.- Una vez cumplimentadas todas las exigencias de la PFO y habiendo aprobado las evaluaciones de cada rotación, el alumno estará en condiciones de presentarse al Examen Final de Carrera.

14°.- Las actividades de los estudiantes se desarrollarán en las rotaciones de acuerdo al siguiente esquema y distribución temporal:

Clínica Médica y Emergentología	8 semanas
Medicina Infantojuvenil (Pediatria)	8 semanas
Atención Primaria de la Salud	8 semanas
Clínica quirúrgica:	8 semanas
Toco Ginecología	8 semanas

15°.- Dentro de las actividades vespertinas que deberán realizar los estudiantes en las diferentes rotaciones se establecen las siguientes actividades formativas:

Clínica Médica y Emergentología	Resolución de casos clínicos, ECG, Diagnóstico por imágenes, Medicina Integrativa y curso de Emergentología SAME
Medicina Infantojuvenil (Pediatria)	Resolución de casos clínicos e Inmunizaciones.
Atención Primaria de la Salud	Resolución de casos clínicos
Clínica quirúrgica:	Resolución de casos clínicos
Toco Ginecología	Resolución de casos clínicos, Epidemiología, Salud Mental, Medicina Familiar.

16°.- Los estudiantes de la PFO, deberán a su vez realizar un Curso de Metodología de la Investigación, el que estará compuesto por una instancia teórica conformada por 6 clases y una instancia práctica en la cual los estudiantes deberán realizar un trabajo de investigación que deberán presentar al finalizar la PFO

17°.- El cronograma de implementación de las rotaciones tendrá las siguientes características:

- Fecha de inicio y finalización comunes para cada año en todas Ámbitos de enseñanza
- Se podrá ingresar al ciclo en los meses de febrero, abril, julio y septiembre.





c) Las fechas del examen final de carrera serán en marzo, julio y diciembre.

18°.- El requisito de asistencia que deberán cumplir los estudiantes en las actividades vespertinas se encuentra establecido en el Reglamento Académico General. En el caso de las rotaciones matutinas, el estudiante podrá tener un máximo de 2 inasistencias.

19°.- En el caso de gravidez se aplicará un régimen especial en el que se deberá informar a la coordinación general de la PFO acerca esta situación mediante entrega de certificado que acredite su condición y controles mensuales. En dicho certificado, deberá constar una autorización para la realización de las practicas hospitalarias firmado por obstetra de la alumna, con el objetivo primordial de preservar la salud de la madre y del niño. A partir del 8vo mes, las alumnas no pondrán concurrir a ningún ámbito de práctica.

#### ***De las condiciones de comunicación***

20°.- El estudiante debe comunicar cualquier dificultad que surja durante la concurrencia a los Ámbitos de enseñanza y/o la actividad vespertina a la Coordinación Médica General para el análisis de la situación y la realización de las gestiones que se consideren pertinentes. El mismo procedimiento deberá seguirse en caso de cualquier accidente ocurrido en el ámbito de práctica asignada.

21°.- A los fines de establecer una comunicación fluida, los Estudiantes tendrán a disposición un número de teléfono de contacto institucional con un horario de atención de 08:00 a 17:00 hs. y un correo electrónico con el mismo fin. Los datos específicos correspondientes en cada sede serán informados oportunamente al inicio de la PFO.

22°.- Adicionalmente, y en tanto instancia de apoyo complementaria y virtual, se dispondrán aulas virtuales en el Campus FHAB para cada rotación, en la que los estudiantes podrán participar de

Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires  
Av. Las Heras 1907  
(C1127AAD) CABA  
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja  
Provincia de La Rioja  
B.Matienzo 3177  
(5300) La Rioja  
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé  
Provincia de Corrientes  
Centeno 710  
(3340) Santo Tomé  
Tel/Fax (03756) 421622

Res HCS N°10414



foros, acceder a instrumentos de evaluación tipo multiple choice preparatorios para las residencias futuras. Las aulas constituyen también un medio de interacción entre docentes y estudiantes.

23°.- Una vez finalizada la rotación el alumno deberá concurrir a la Oficina Administrativa de la PFO para hacer entrega de la planilla de evaluación y retirar las planillas de la rotación entrante. En Anexo I se adjunta, a modo de ejemplo, el modelo de planilla de una de las 5 rotaciones.

#### ***Del sistema de evaluación de la PFO***

24°.- Se adopta para la PFO el régimen de evaluación final en cada uno de las rotaciones que lo integran, por lo tanto, se considerará aprobada la rotación cuando el estudiante haya aprobado las evaluaciones finales previstas tanto para las actividades vespertinas como las actividades prácticas en Ámbitos de enseñanza en cada uno de ellas.

25°.- Se encontrará en condiciones de rendir la evaluación final de cada rotación de la PFO el estudiante que haya cumplido con las condiciones de regularidad, así como con las actividades previstas en el Plan de estudios correspondiente a la PFO.

26°.- La evaluación final en las Unidades asistenciales constará de un examen de habilidades y destrezas clínicas frente a un paciente real.

Las Actividades Vespertinas se evaluarán mediante un examen escrito u oral.

La evaluación de los estudiantes estará a cargo del Responsable de la Rotación y del equipo docente.

27°.- Una vez llevado a cabo el proceso de evaluación final de cada rotación el docente deberá elaborar el acta correspondiente y presentarla, en un plazo máximo de 48 horas, a la Coordinación médica de Unidad Asistencial quien, a su vez, una vez firmada y validada la presentará a la oficina administrativa de la PFO, en el término de 24 hs.

Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires  
Av. Las Heras 1907  
(C1127AAD) CABA  
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja  
Provincia de La Rioja  
B.Matienzo 3177  
(5300) La Rioja  
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé  
Provincia de Corrientes  
Centeno 710  
(3340) Santo Tomé  
Tel/Fax (03756) 421622 Res HCS N°10414



28°. - La evaluación final se califica con una nota en la escala de 0 a 10 puntos, aprobando con la obtención de 4 (cuatro) puntos (60%).

29°. - El estudiante que desaprobe el examen correspondiente a las actividades Vespertina, tendrá 1 (una) oportunidad de recuperación en la rotación inmediata posterior. Si no aprobara o estuviera ausente en esta evaluación, el estudiante deberá recusar la actividad vespertina en su totalidad.

30°. - El estudiante que desaprobe la rotación de la PFO en la Unidad asistencial, deberá recurrar la rotación en la Unidad asistencial que disponga la Coordinación Medica de la PFO

31°. - La nota final de la rotación resultará de un promedio entre la evaluación de la actividad hospitalaria y la de la actividad vespertina.

32°. - El estudiante que no obtenga la regularidad en alguna rotación ya sea por inasistencias y/o incumplimiento de las exigencias establecidas en cada rotación, deberá repetirla íntegramente en el mismo servicio o en otro que establezca la Coordinación General de la PFO, hasta alcanzar las competencias, habilidades y destrezas estipuladas en el Programa de la PFO.

33°. - En el caso que un estudiante reiteradamente no cumpliera con las exigencias estipuladas en la/s rotación/es dicho caso será estudiado específicamente por la Coordinación Médica y la Coordinación Pedagógica de la PFO, quien podrá derivar el caso al Departamento de Alumnos, si fuese necesario.

34°. - El estudiante que desaprobara la evaluación final de la rotación será consignado en el acta como desaprobado y podrá rendir nuevamente el examen en fechas próximas programadas.



35°.- Aprobada la totalidad de las rotaciones y realizadas las encuestas de satisfacción sobre las rotaciones realizadas, las cuales son obligatorias, los Estudiantes deberán rendir y aprobar el Examen Final de Carrera.

36°.- Una vez rendido, el Examen Final de Carrera constará en el acta con calificación numérica. Aquellos estudiantes que no aprueben dicho examen, podrán rendirlo nuevamente en las fechas programadas en los meses de marzo, julio y diciembre teniendo tres (3) oportunidades de examen. En caso de no aprobar en ninguna de ellas, deberá recurrir la PFO.

37°.-La cantidad de estaciones del examen en modalidad ECOE (examen clínico objetivamente estructurado) será de un mínimo de 10 y la modalidad de aprobación estará sujeta proporcionalmente al número de estaciones establecidas, según consideración de la Coordinación Médica General.

Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires  
Av. Las Heras 1907  
(C1127AAD) CABA  
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja  
Provincia de La Rioja  
B.Matienco 3177  
(5300) La Rioja  
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé  
Provincia de Corrientes  
Centeno 710  
(3340) Santo Tomé  
Tel/Fax (03756) 421622 Res HCS N°10414